


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 NOV 2012

Expediente N° 14.176/10.-

VISTO las presentes actuaciones, y en particular:

- La Resolución H.C.D. N° 650/10 de fecha 6 de Setiembre de 2010 que corre de fs. 97, donde acepta la Inscripción en la carrera de Doctorado en Ingeniería a la Ing. Claudia Mónica Borré;
- Nota de la Ing. Borré donde solicita la valoración (en créditos) de los cursos realizados hasta fecha, en razón de la inscripción a la carrera de Doctorado en Ingeniería que corre a fs. 106;
- Informe del Señor Decano de fecha 2/05/2011 que corre a fs. 126 que se transcribe "Infórmese a la Ing. Claudia Mónica Borré que de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo, no se puede tramitar lo solicitado hasta que tenga al día el pago de los aranceles del Doctorado"
- La Resolución H.C.D. N° 696/11 de fecha 7 de Octubre de 2011 que corre de fs. 139 a 140, deja sin efecto la Resolución N° 650 - H.C.D. -10;
- La Ing. Borré plantea Recurso Jerárquico de fecha 07 de Noviembre de 2011 que corre de fs. 143 a 144.
- Dictamen N° 14.140 de Asesoría Jurídica de fecha 6 de setiembre de 2012 que corre de fs. 168 a 175;

**CONSIDERANDO:**

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica de fs. 175 expresa "...Conforme a lo expresado precedentemente, La resolución CD. N° 696/11 deviene nula por dejar sin efecto, sin más, la Res. CD 650/10, siendo ésta un acto administrativo firme que produjo efectos jurídicos directos e individuales para la Ing. Borré, advirtiéndose al respecto que, en el marco de dicha resolución, se autorizó a la Ing. Borré a cursar y rendir Inglés parte A en el marco del Doctorado en Ingeniería (ver fs. 131 in fine y acta de examen de fs. 132, en la que consta aprobó la doctorando inscripta) y, además, la recurrente manifiesta que comenzó la segunda lengua en el Doctorado, cursando el nivel Principiantes II en el Centro de Lenguas de esta Universidad y continúa realizando actividades al tema de tesis y al plan de trabajo del Doctorado (véase fs. 144, 2° párrafo de su escrito recursivo). Por lo expuesto, esta Asesoría Jurídica aconseja hacer lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por la Ing. Borré, en contra de la Res. CD 696/11 y, en consecuencia disponer su nulidad absoluta por afectar la estabilidad de la Res. 650/11 que la aceptó su inscripción al Doctorado en Ingeniería."

Que este Cuerpo coincide con lo expresado por Asesoría en su Dictamen y observa dos cuestiones importantes en la tramitación del presente expediente:

- 1º) Lo resuelto por el Consejo Directivo según el informe del Sr. Decano que corre a 126 no consta en el presente expediente bajo forma de Resolución;
- 2º) El tiempo transcurrido desde el pase de la Secretaría del Consejo Superior de fecha 15 de noviembre de 2011 a la emisión del Dictamen N° 14.140 de Asesoría Jurídica de fecha 6 de setiembre de 2012

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 300/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 17º Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2012)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por la Ing. Claudia Mónica BORRÉ en contra de la Res. 696/11 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y, en consecuencia, disponer su nulidad absoluta por afectar la estabilidad de la Resolución del Consejo Directivo N° 650/10 que le aceptó la inscripción al Doctorado en Ingeniería.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar los argumentos expuestos en el recurso jerárquico sobre el pago de los aranceles correspondientes al Doctorado en Ingeniería.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 3°.- Delegar en la Facultad de Ingeniería el cobro de los aranceles a la Ing. Borré, correspondientes al Doctorado en Ingeniería, por el monto que determine el área correspondiente de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Cumplido el pago de los aranceles correspondientes, se dará curso al pedido de reconocimiento de los cursos de postgrados realizados por la Ing. Borré de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y al pedido de prórroga de la iniciación de dicho doctorado.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ingeniería, Ing. Borré, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



*Claudio Román Maza*  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA